



Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Aportantes

Moneda Renta CLP

Fondo de Inversión

Administrado por **Moneda S.A. Administradora General de Fondos**

Por acuerdo del directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), se acordó citar a las siguientes Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Aportantes de **Moneda Renta CLP Fondo de Inversión** (el "Fondo"), a celebrarse el día **14 de abril de 2025**, en Av. El Golf N° 150, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago y a través del sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", con el objeto de tratar las siguientes materias.

A. Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse a las 15:00 horas, con el fin de tratar las siguientes materias:

- 1.- Aprobar la cuenta anual que presentará la Administradora relativa a la gestión y administración del Fondo, y aprobar los Estados Financieros correspondientes;
- 2.- Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia, fijar su remuneración y aprobar su presupuesto de gastos;
- 3.- Designar a la empresa de auditoría externa del Fondo de entre aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
- 4.- Designar al perito o valorizador independiente que se requiera para valorizar las inversiones del Fondo; y
- 5.- Cualquier asunto de interés común de los Aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

B. Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse a las 15:20 horas, con el fin de tratar las siguientes materias:

- 1.- Aprobar un aumento de capital del Fondo;
- 2.- Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a la sección B. Política de Inversión y Diversificación; y modificar el N° 3 del artículo 47° sobre pago de dividendos en cuotas liberadas.
- 3.- Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en las asambleas los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS

No obstante que las asambleas tendrán lugar en el domicilio señalado en esta citación, los aportantes o sus representante que no se encuentran físicamente presentes podrán participar y votar en las Asambleas de forma remota a través del uso del sistema "Microsoft Teams", de acuerdo al procedimiento que se indica a continuación.

Los aportantes que deseen participar de las asambleas por medios remotos deberán comunicarlo a la Administradora hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de celebración de las asambleas y mediante el envío de un correo electrónico con el Asunto "Asamblea de Aportantes Moneda Renta CLP Fondo de Inversión" a la dirección asambleas@moneda.cl. El referido correo electrónico deberá contener:

- Nombre o razón social y RUT del aportante y de su representante, según corresponda;
- Correo electrónico y teléfono del aportante o su representante, según corresponda;
- Para aportantes que sean personas naturales se deberán acompañar: (i) copia de la cédula de identidad del aportante; y (ii) copia del poder para participar en la asamblea (utilizando el formato de poder provisto por la Administradora).
- Para aportantes que sean personas jurídicas se deberán acompañar: (i) copia de la cédula de identidad del representante; (ii) copia del poder para participar en la asamblea (utilizando el formato de poder provisto por la administradora); y (iii) copia de la escritura pública en que consta la representación del otorgante del poder (personería).
- Los custodios de cuotas de terceros deberán indicar el número de cuotas con las que asisten con instrucción de voto.

La Administradora informará a cada aportante que se registre, mediante correo electrónico, el enlace web para acceder a la plataforma tecnológica provista por la Administradora. Será responsabilidad de cada aportante conectarse puntualmente a cada Asamblea para verificar su identidad y participaren ella. Si así no lo hiciere, se entenderá que dicho aportante no asistió a la respectiva asamblea y no será considerado en el registro de asistencia que se lleve al efecto.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de las asambleas a la hora en que estas deban comenzar. Se recibirán poderes desde los 3 días anteriores a la fecha de realización de las asambleas.